



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2025-05099394-GDEBA-DCPOMCPGP. Rectificatoria Publicidad Oficial.-

VISTO el expediente N° EX-2025-05099394-GDEBA-DCPOMCPGP por el que tramita la autorización y aprobación del gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de enero de 2025, de conformidad con el artículo 18 –apartado 2, inciso k)– de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018; y el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se sustancia la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de enero de 2025, de conformidad con el artículo 18 –apartado 2, inciso k)– de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018;

Que del orden 0002 al 0135 la Dirección de Certificación de Publicidad Oficial de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación de Medios adjunta las órdenes de publicidad emitidas el 1º de enero de 2025;

Que del orden 0138 al 0271 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto agrega las solicitudes de gastos que documentan el registro contable de la erogación con afectación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2025, según la Ley N° 15.394 sus modificatorias y complementarias, prorrogada por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0273 obra el Anexo I (IF-2025-05838881-GDEBA-DCPOMCPGP) con el listado de las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de enero de 2025;

Que en el orden 0275 se agrega la RESO-2025-33-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de febrero de 2025, por la que se autoriza y aprueba el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de enero de 2025, determinadas en el Anexo I (IF-2025-05838881-GDEBA-DCPOMCPGP), por la suma total de pesos

ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve (\$ 854.488.179,00);

Que en el orden 0281 la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial manifiesta que, con relación a la Orden de Publicidad N° 102/2025 –orden 0098–incorporada al Anexo I (IF-2025-05838881-GDEBA-DCPOMCPGP), se advierte error material en la tarifa consignada en la misma (IF-2025-05097693-GDEBA-DCPOMCPGP) por un valor de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00), debiendo leerse correctamente la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), por lo que solicita la subsanación del importe correspondiente;

Que en un mismo orden de consideraciones, corresponde rectificar asimismo el Anexo I (IF-2025-05838881-GDEBA-DCPOMCPGP) aprobado mediante RESO-2025-33-GDEBA-MCPGP, tanto con relación al monto correspondiente a la Orden de Publicidad N° 102/2025, esto es la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), como con relación a la suma total de todas las órdenes de publicidad, esto es la suma de pesos ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve (\$ 843.688.179,00), la cual deberá también reflejarse en el artículo 1° de la mencionada resolución;

Que por lo expuesto, advertido el mentado error material, resulta conducente la rectificación de la Orden de Publicidad N° 102/2025, en cuanto al importe consignado; del Anexo N° IF-2025-05838881-GDEBA-DCPOMCPGP, respecto al monto correspondiente a la Orden de Publicidad N° 102/2025 y al de la suma total de todas las órdenes de publicidad; y del artículo 1° de la RESO-2025-33-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de febrero de 2025, con relación al gasto total aprobado;

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 –apartados 2) y 7)– de la Ley N° 15.164 y modificatorias; y el artículo 2° del Decreto N° 2147/2016 y modificatorio;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en los términos normados en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires) y conforme los fundamentos vertidos en el considerando de la presente, la Orden de Publicidad N° 102/2025 (IF-2025-05097693-GDEBA-DCPOMCPGP), cuyo importe total debe expresar la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00); el Anexo I N° IF-2025-05838881-GDEBA-DCPOMCPGP, que en relación a la Orden de Publicidad N° 102/2025 debe reflejar el mentado monto y en lo que respecta a la suma total del Anexo debe leerse el monto de pesos ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve (\$ 843.688.179,00); y el artículo 1° de la RESO-2025-33-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de febrero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de enero del año 2025, que se detallan en el Anexo I (IF-2025-05838881-GDEBA-DCPOMCPGP), por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve (\$ 843.688.179,00), de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 2), inciso k)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a registrar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones determinadas en el artículo 1º con cargo al Ejercicio Administrativo-Financiero 2025.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.